

ACUERDO DEL PACIENTE JUNTO CON APENDICES

New River Family Wellness, PLLC
420 East Second Street, West Jefferson, NC 28694

Este acuerdo fue ingresado el _____, 20____, entre New River Family Wellness, PLLC, una Corporación Profesional Limitada (**CONSULTORIO**) de Carolina del Norte, y los Miembros Principales anotados a continuación.

Antecedentes

El CONSULTORIO es un consultorio de Atención Primaria Directa (DPC por sus siglas en ingles), el cual provee servicios de atención primaria a través de profesionales licenciados. En cambio, por ciertas tarifas pagadas por el Principal, el CONSULTORIO, concuerda en proveerle al Miembro(s) con los servicios descritos en el Acuerdo según los términos y condiciones descritos en el Acuerdo.

A. Definiciones

1. **Miembro.** Miembro significa la(s) persona(s) por el cual el CONSULTORIO brindara Servicios, y quienes son los signatarios a, o anotados, como Miembros.
2. **Principal.** Principal significa la persona que financieramente es responsable por la matriculación, membresía y tarifas por las consultas. El Principal puede ser, pero to tiene que ser el Miembro también.
3. **Membresía.** Membresía del Consultorio se define como la elegibilidad para recibir Servicios, según están descritos a continuación.
4. **Proveedor de Salud.** Un Proveedor de Salud es un doctor medico, un doctor de osteopatía, un Enfermero Avanzado Licenciado Para Recetar Medicinas o un Medico Asociado.
5. **Servicios.** Por servicios se refiere al paquete de ambos servicios médicos y no-médicos tal y como descritos en el **Apéndice I** los cuales están incluidos en el precio de la Membresía.
6. **Comodidades.** Las comodidades se refieren a los servicios provisto por una tarifa separada a la matriculación y la tarifa mensual, el cual se puede cobrar directamente al Principal. Una lista de Comodidades se ha provisto en el **Apéndice II**.
7. **Tarifas iniciales de matriculación.** Una tarifa inicial que no se puede reembolsar será pagada por el Principal el día de la matriculación.
8. **Una tarifa mensual de membresía.** Una tarifa mensual será pagada en cambio por los Servicios provistos por el CONSULTORIO.

B. Provisiones de Servicio. En cambio, por la tarifa de matriculación inicial y la tarifa mensual por la membresía que serán pagadas por el Principal, el CONSULTORIO proveerá los Servicios.

C. Servicios Excluidos. Membresía en este CONSULTORIO no incluye vacunas, estudios de laboratorio, aparatos médicos, servicios médicos en la sala de emergencia, atención por especialistas, tratamientos en el hospital, radiología, o alguna otra atención médica especializada, aunque ciertos de estos servicios puede ser ofrecidos como comodidades según descritos en el apéndice II. Si es que el Proveedor de Salud opine que se necesita un servicio medico fuera del alcance de su entrenamiento, se necesitara referir a un especialista. La Membresía en el CONSULTORIO no excluye la necesidad de una evaluación medica por

un especialista si es que el Proveedor de Salud piensa que es necesario. Aunque la Membresía en el Consultorio puede ayudar a obtener un precio especial para pagos en efectivo con los especialistas para el Miembro, el CONSULTORIO no garantiza precios con descuento con el especialista. Si el CONSULTORIO no tiene la información disponible de los especialistas que ofrezcan descuento por pagos en efectivo, será la responsabilidad del Miembro el obtener dichos precios en la oficina del especialista al cual el Proveedor remita al Miembro.

D. No se participa con ningún Seguro Médico. Los Miembros reconocen que ni el CONSULTORIO ni el Proveedor de Salud acepta Seguros Médicos ni planes de Organizaciones de Mantenimiento de Salud (HMO por sus siglas en inglés) y hemos decidido no participar en Medicare. Este CONSULTORIO no hace ninguna representación acerca de que si las tarifas de este Acuerdo están cubiertas por seguros médicos o por planes de tercios que tenga el Miembro. El Miembro es responsable en entero y por completo por esta determinación.

Cualquier solicitud para reembolso esta entre el Principal y/o el Miembro y su compañía de Seguro médico, según los términos de su contrato individual de Seguro médico. El CONSULTORIO se limita a proveerle al Miembro los recibos de las consultas y los códigos correspondientes de facturación. No hay garantía de que la compañía de Seguro del Miembro le reembolse por los servicios.

Si es que un Miembro es elegible para Medicare, o si durante el tiempo que este Acuerdo se convierte elegible para Medicare, el Miembro firmara un Acuerdo anual para Optar por No Participar en Medicare reconociendo que los Servicios no serán reembolsados por Medicare. Los Miembros están de acuerdo a no mandar las facturas a Medicare ni a tratar de hacer que Medicare reembolse por los Servicios.

E. Seguro médico o Alguna otra Plan Médico. Los miembros reconocen y comprenden que ese Acuerdo no es un plan de descuento, y no substituye el tener Seguro médico o el tener algún otro plan médico (por ejemplo, el participar en un Organización de Mantenimiento de Salud HMO). La Membresía no le cubrirá los servicios de un hospital, ni de cualquier servicio que no sean personalmente provistos por los Proveedores de Salud. El Miembro reconoce que el CONSULTORIO le ha aconsejado al Miembro que obtenga o mantenga cualquier póliza de salud o plan para que le ayude al Miembro con sus gastos de salud en general.

F. Pagos. El método de pago requerido es una tarifa mensual cobrada a su tarjeta de crédito o débito. Las tarifas serán cobradas según las pólizas y procedimientos anotas en el **Apéndice II**.

Cuentas de Ahorros para Salud (“HSA” por sus siglas en inglés) / Cuentas de Gastos Flexibles (“FSA” por sus siglas en Inglés) pueden usarse para suministrar los pagos/facturas siguiendo las reglas de cada plan, pero el CONSULTORIO no garantiza el reembolso por los Servicios. Las tarifas mensuales de la Membresía no están aprobadas para reembolso por las HSA o FSA según la Leyes Federales y el CONSULTORIO recomienda que el Miembro hable acerca de las pautas y leyes de impuestos con su contador o abogado.

G. Términos. Este Acuerdo comenzara en la fecha de ejecución de este Acuerdo, el cuándo se reciba el pago del cobro Inicial de Matriculación y la primera tarifa mensual de la Membresía. Y continuará por un mínimo inicial de 6 meses, y entonces automáticamente se renovará mensualmente.

H. Terminación. El Principal / Miembro y el CONSULTORIO tienen el derecho absoluto y el derecho incondicional de terminar con este Acuerdo, sin tener que presentar ninguna razón por la cual se terminó, mientras se dé un aviso por escrito de 30 días al otro partido. A menos de que se termine el acuerdo, como ya ha sido mencionado, al terminarse los primeros 6 meses (y cada termino mensual de ahí en adelante), el Acuerdo automáticamente se renovara mensualmente. El acceso a atención de urgencia y las autorizaciones para más medicinas crónicas continuaran por 30 días después de recibir el

aviso de terminación. El CONSULTORIO no reembolsa las tarifas Mensuales de Membresía ni las tarifas de Matriculación Inicial ni cualquier otra tarifa. El miembro continuara teniendo acceso a los Servicios hasta el final de los 30 días. Por ejemplo, si es que un Miembro da aviso de terminación o se le da un aviso de terminación por el CONSULTORIO el 15 de Julio, la última factura será cobrada el 1 de agosto. Acceso a servicios de urgencia y a autorizaciones de medicinas crónicas continuaran por 30 días desde el aviso de terminación, hasta el 14 de agosto. Las tarifas de Membresía no se reducen proporcionalmente en el último mes.

- I. Citas Canceladas.** Puede que se le cobre al Principal las tarifas estipuladas en el Apéndice II si es que el Miembro cancela su cita dentro de 24 horas de la cita programada. El CONSULTORIO comprende que hay situaciones especiales donde una cancelación dentro de las 24 horas no se puede evitar y siempre tomaremos esto en consideración. El Miembro reconoce que es su responsabilidad el reprogramar cualquier cita cancelada.
- J. Citas Perdidas.** Se le cobrara al Miembro Principal según estipulado en el **Apéndice II** por una cita no acudida. El CONSULTORIO tiene el derecho a terminar la membresía del Miembro si habitualmente no se presenta a sus citas. El Miembro reconoce que es su responsabilidad reprogramar citas a las cuales no se presentó. El no presentarse a sus citas programadas inhibe al Consultorio poder proveer acceso eficaz a otros Miembros que necesite atención para asuntos agudos y crónicos.
- K. Comunicados.** El Miembro reconoce que, aunque el CONSULTORIO cumplirá con todos los requisitos legales de privacidad, comunicados con el CONSULTORIO usando correo electrónico, facsímile, video chat, teléfonos celulares, mensajes en texto, y otras formas de comunicación electrónica nunca pueden ser formas completamente seguras de comunicación. Para acomodar a los Miembros, este CONSULTORIO no requiere el uso de software cifrado, así que el CONSULTORIO no puede hacerse responsable por la seguridad y privacidad de estos mensajes. El Miembro reconoce que esos comunicados pueden formar parte del expediente médico. Al proveernos una dirección de correo electrónico al registrarse para un expediente electrónico, el Miembro autoriza al CONSULTORIO y a sus Proveedores de Salud a comunicarse con ellos a través de su correo electrónico. El Miembro también reconoce que:
1. Correo electrónico no es una forma adecuada para comunicarse en casos de emergencia, para problemas que necesite atención inmediata, ni para revelar información delicada. En casos de emergencia, o para una situación que el Miembro razonablemente piense que se pueda convertir en emergencia, el Miembro comprende y concuerda en llamar al 911, y seguirá las direcciones del personal de emergencias.
 2. Si un Miembro no recibe una respuesta a su correo electrónico/ mensaje de texto dentro de 24 horas, el Miembro concuerda en que el Miembro llamara al CONSULTORIO por teléfono o de alguna otra forma. Si es un problema urgente y no se ha contestado el correo electrónico/ mensaje de texto dentro de una hora de haberlo enviado, el Miembro concuerda en llamar al CONSULTORIO usando el número suministrado cuando se matriculo.
 3. El CONSULTORIO no es responsable por la Perdida, lesión o el costo que surja por la tardanza en responderle al Miembro, si es que esta tardanza fue causada por un fallo técnico. Ejemplo de fallos técnicos incluyen, pero no se limitas a: (i) fallos causados por problemas con el proveedor de internet, (ii) apagones de electricidad, (iii) fallos con los servicios de mensajes electrónicos o con los proveedores de correo electrónico, (iv) fallos con las computadoras en la red de computadoras del CONSULTORIO, o por fallos de teléfono o fallos en la transmisión de cables informativos, o en (v) la intercepción de cualquier comunicado por correo electrónico por un tercer partido.
- L. Apéndices.** El Miembro reconoce que de vez en cuando, el CONSULTORIO, puede tener a diferentes aprendices de diferentes niveles de entrenamiento lo que incluye a Médicos en Residencia, estudiantes de

medicina, estudiantes de salud aliada, estudiantes de bachillerato, y estudiantes de preparatoria, quienes pueden participar en su atención médica bajo supervisión directa del Proveedor de Salud y con el consentimiento del Miembro, con el propósito de encomiar carreras en atención primaria y servicio en las comunidades rurales del Occidente de Carolina del Norte.

- M. Divisibilidad.** Si cualquier parte de este Acuerdo se declara inválido o inaplicable por una corte o una jurisdicción competente, esa parte será emendada de tal forma que pueda ser ejecutable y el resto del Acuerdo será ejecutable tal y como está escrito desde el comienzo.
- N. Rembolso por Servicios Prestados.** Si este Acuerdo es declarado inválido en su totalidad o en parte por cualquier razón, y se le requiere al CONSULTORIO reembolsar las tarifas pagadas por el Principal, dicho reembolso será hecho por una cantidad de valor igual al valor justo del Mercado durante el tiempo en que los servicios fueron comprados por el Miembro.
- O. Emendas.** Ninguna enmienda de este Acuerdo será obligatoria a menos de que sea hecha por escrito y este firmada por todos los partidos envueltos. A pesar de esto el CONSULTORIO puede enmendar unilateralmente este Acuerdo hasta el límite permitido por las leyes y regulaciones federales, estatales, o locales. (Ley Aplicable) al mandarle al Principal y Miembros aviso escrito 30 días por adelantado informado de cualquier cambio. Cualquier de estos cambios serán incorporados por referencia en este Acuerdo sin la necesidad de las firmas de los partidos envueltos y toman efecto en la fecha designada por el CONSULTORIO
- P. Asignación.** Este Acuerdo, y cualquier derecho que tenga el Miembro, no puede ser asignado o transferido a nadie más por el Miembro.
- Q. Significancia Legal.** El Miembro y el Principal reconocen que este Acuerdo es un documento legal que le da a ambos partidos ciertos derechos y responsabilidades. El Miembro y el Principal también reconocen que se le ha dado tiempo razonable para buscar consejo legal con respecto a este Acuerdo y o han decidido no hacerlo o lo ha hecho y están satisfechos con los términos y condiciones del Acuerdo.
- R. Misceláneo.** Este Acuerdo será construido sin tomar en cuenta cualquier regla que requiera que se construya en contra del Partido que escribió el Acuerdo. Los subtítulos en este Acuerdo solo son para conveniencia y no tienen ningún significado legal.
- S. Acuerdo Completo.** Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre los partidos envueltos y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior, sea que fuese en escrito u oral.
- T. No Se Renuncian Derechos.** Cada partido está de acuerdo en que pueden escoger el demorar o el no obligar los requisitos del otro partido o las responsabilidades descritas en este Acuerdo (por ejemplo, el tiempo de los avisos, los términos de pagos, etc.) El hacer esto no renuncia los derechos ni las responsabilidades. El partido conserva el derecho a obligar dichos términos en cualquier tiempo otra vez.
- U. Jurisdicción.** Este Acuerdo será gobernado y construido bajo las leyes del estado de Carolina del Norte. Todas las disputas que se originen de este Acuerdo serán resueltas en la corte apropiada bajo cuya jurisdicción se encuentre el CONSULTORIO en West Jefferson, Carolina del Norte.
- V. Servicio.** Todos los avisos escritos se consideran recibidos si se mandan a la dirección escrita por el partido correspondiente y se mandan por correo de primera clase del correo EEUU.

ACUERDO DEL PACIENTE APENDICE I

New River Family Wellness, PLLC
420 East Second Street, West Jefferson, NC 28694

Servicios Médicos

A lo que se refiere por Servicios Médicos son aquellos servicios médicos provistos por el CONSULTORIO, que el Proveedor de Salud esta licenciado y permitido a llevar a cabo bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte y que estén en conformidad con su entrenamiento y experiencia. La Membresía en el CONSULTORIO incluye los siguientes Servicios Médicos:

- A. Servicios de Salud Primaria.** El CONSULTORIO proveerá Servicios Médicos que se pueden realizar en el consultorio para los Miembros nombrados mas adelante. Cada miembro tiene el derecho de hasta 25 visitas anuales como parte de su membresía.
1. Visitas de bienestar/preventivas, las cuales son para la preservación del bienestar físico y mental, para hablar acerca de las recomendaciones preventivas, de nutrición y ejercicio siguiendo las recomendaciones de la Academia Pediátrica Americana, la Academia Americana de Médicos de Familia y la Fuerza Especial de Servicios Preventivos de EEUU.
 2. Evaluaciones de nuevos problemas, lo que incluye enfermedades y lesiones menores, cierta cantidad de procedimientos quirúrgicos menores, y cualquier otro servicio que caiga dentro de la capacidad de entrenamiento de medicina familiar.
 3. Visitas de seguimiento para el control de condiciones de largo plazo.
 4. Coordinación de atención para ayudarle a otros miembros del equipo de salud a través de organizar y mandar la información pertinente de los exámenes iniciales para que los especialistas los usen lo que incluye las notas de consulta, resultados de laboratorio, reportes de radiología, y consultas por teléfono según sea apropiado.
- B. Atención Médica Urgente.** Un Miembro que tenga una enfermedad aguda o que este en necesidad de atención para una condición que no le amenace su vida que llame al número principal del CONSULTORIO, recibirá una llamada dentro de 4 horas de negocios. La mayoría de las llamadas se devolverán dentro de 1 hora de negocios, a menos de que el Proveedor de Salud este con un paciente. Después de una consulta telefónica con el Miembro, el Proveedor de Salud determinara, usando su discreción, si es que la enfermedad o condición medica requiere atención medica por el Proveedor de Salud ese mismo día. Si es que se requiere atención medica por el Proveedor de Salud ese mismo día, se le informara al Miembro de los arreglos necesarios para determinar qué tipo de consulta es más apropiada una consulta en la oficina, consulta por teléfono, Cuidados Urgentes o la Sala de Emergencia. Si el Proveedor de Salud no opina que se requiere una consulta el mismo día, usando su discreción, se le programara una cita al Miembro para la siguiente cita disponible. Los Proveedores de Salud usarán su discreción para determinar si atenderán durante horas extendidas o visitas en casa.
- C. Acceso.** A los Miembros se le proveerá acceso continuo 24/7 para problemas médicos agudos; vea la sección Acceso Continuo más adelante.
- D. Atención por Especialistas/ Referidos.** Si el Proveedor de Salud opina que se necesita atención medica mas allá de lo que un consultorio de medicina familiar puede hacer, se remitirá a un especialista. La Membresía en el CONSULTORIO no elimina la necesidad de una evaluación o un referido a otro Proveedor de Salud según sea apropiado. El Proveedor de Salud puede de vez en cuando consultar por teléfono con especialistas de parte del paciente como parte de la coordinación de atención medica sin costo directo, pero esto será según la discreción del médico y no elimina la necesidad de referirlo a otro consultorio especialista según sea necesario. Si el Miembro no está de acuerdo con la recomendación del CONSULTORIO a ser referido al especialista, se le pedirá al

Miembro que firme el formulario En Contra al Consejo Médico y el CONSULTORIO tiene el derecho a terminar la membresía del Miembro. Aunque el CONSULTORIO puede ayudar a obtener precios especiales por pagos en efectivo para el Miembro, no es la responsabilidad del CONSULTORIO garantizar que los especialistas ofrezcan precios con descuento. Si el CONSULTORIO no tiene información de especialistas que ofrezcan precios especialistas por pagos en efectivo, será la responsabilidad del Miembro el obtener dichos precios hablando con el consultorio del especialista.

Servicios No Médicos

El CONSULTORIO También le proveerá al Principal/ Pacientes Miembros con los siguientes Servicios No Médicos:

- A. Acceso Continuo.** El Miembro tendrá acceso al CONSULTORIO vía teléfono, correo electrónico, texto y visitas por video de forma continua. Durante consultas de rutina el Miembro recibirá entrenamiento de como mejor comunicarse con el CONSULTORIO, de tal forma que:
- 1. Necesidades No Urgentes** pueden ser comunicadas por el Miembro al llamar, mandar un correo electrónico a la oficina durante las horas de negocio o fuera de las horas de negocio, pero puede que no se contesten sino hasta dentro de 1-2 días de negocio.
 - 2. Necesidades Urgentes** deben ser comunicadas por el Miembro al llamar directamente al consultorio durante horas de negocio y al llamar o mandar un texto al número de celular privado del Proveedor de Salud después de las horas de negocio según sea necesario; el Miembro está de acuerdo en NO mandar correos electrónicos para problemas urgentes, el Miembro está de acuerdo a no llamar o mandar mensajes de texto al Proveedor de Salud al número de celular privado durante las horas de negocio regular, ya que el Proveedor de Salud estará atendiendo a otros Miembros en consultas y dedicara su atención completamente a los Miembros que estén presentes en el consultorio. En esta situación, se recomienda firmemente que el Miembro llame al consultorio directamente. Si el Miembro tiene una emergencia que amenaza su vida, el Miembro está de acuerdo a llamar al 911 o a ir directamente a la sala de emergencia. El CONSULTORIO/Proveedor de Salud tratara de devolver las llamadas/mensajes de texto dentro de 60 minutos según puedan, pero contestaran dentro de 4 horas de negocio. En caso de un problema urgente, si el Miembro no recibe una llamada o un mensaje de texto devuelta de parte del CONSULTORIO/Proveedor de Salud después de 60 minutos, el Miembro está de acuerdo a llamar al CONSULTORIO/Proveedor de Salud por teléfono nuevamente.
- B. Acceso a Correo Electrónico.** El Miembro debe poder comunicarse con el CONSULTORIO a través de una plataforma no protegida usando el correo electrónico que está directamente vinculado al expediente electrónico del Miembro. Estos correos electrónicos se deben establecer cuando se registren con el consultorio.
- C. Mensajes de Texto.** El miembro puede comunicarse con el CONSULTORIO usando mensajes de texto los cuales no son protegidos usando una plataforma no protegida que este directamente vinculada con el expediente del Miembro. El número que se puede usar para mensajes de texto se debe establecer cuando se registren con el consultorio. El Miembro reconoce que, durante las horas de negocio regular, si hay una necesidad médica urgente que necesite atención inmediata, el Miembro debe llamara a la oficina.
- D. Visitas de Video.** Visitas de video se llevan a cabo a través de una plataforma no protegida usando el expediente médico electrónico o Skype.
- E. Llamadas Telefónicas/Visitas.** El Miembro usara el número de oficina durante las horas previamente mencionadas. El Miembro usara el número privado del Proveedor de Salud, el cual será suministrado cuando se registre con el consultorio, para llamar al CONSULTORIO después de las horas de negocio/ fines de semana/ y días festivos si es que tienen algún problema agudo.

- F. Citas inmediatas o con mínima espera.** Se hará todo esfuerzo para asegurar que el Miembro sea atendido por el Proveedor de Salud inmediatamente al llegar a una cita programada o después de la más mínima demora.
- G. Citas para el mismo día/Siguiente día.** Visitas de rutina pueden programarse al llamar al consultorio o al mandar un correo electrónico al personal. Para problemas agudos que requieren citas para el mismo día/ o el siguiente, los Miembros pueden llamar al consultorio antes del mediodía 12 si es un día de negocio normal (lunes a viernes) y se les programara una cita. Se hará todo esfuerzo razonable para programar la cita el mismo día. Si un Miembro llama después del medio día 12 para un problema agudo/urgente, y no hay cupo ese día se le programara una cita para el siguiente día de negocios.

ACUERDO DEL PACIENTE APENDICE II

New River Family Wellness, PLLC
420 East Second Street, West Jefferson, NC 28694

Tarifas

- A. Tarifa Inicial de Matriculación.** La Tarifa Inicial de Matriculación es un cobro inicial equivalente a la Tarifa Mensual de Membresía por cada Miembro registrado para los Servicios del CONSULTORIO. El Principal deberá pagar la Tarifa Inicial de Matriculación para activar a la membresía en el primer día de matriculación. Este cobro no se puede reembolsar. La tarifa máxima de matriculación para una familia será \$160.
- B. Tarifa Mensual de Membresía.** La Tarifa Mensual de Membresía será pagada por el Principal usando una tarjeta de crédito/debito que se establezca en el expediente médico el día que registre con el consultorio. Las Tarifas de Membresía Mensual serán pagadas por el Principal el 1ro de cada mes. La Tarifa de Membresía Mensual no será ajustada durante el último mes después de cancelar la membresía. Esta tarifa no se reembolsará y está sujeta a cambiar dentro de 30 días de darle aviso al miembro.
1. La Tarifa Mensual de la Membresía se basa en la edad del individuo según lo siguiente:
 - a. Edad 0-18: \$20 por mes si hay un adulto responsable registrado como miembro también
 - b. Edad 0-18: \$40 por mes si no hay ningún adulto responsable registrado como miembro
 - c. Edad 19-29: \$45 por mes
 - d. Edad 30-44: \$55 por mes
 - e. Edad 45-64: \$75 por mes
 - f. Edad 65-99: \$85 por mes
 - g. Edad 100+: \$1 por mes
 2. La membresía mensual máxima por familia nuclear (padres con hijos menores de 19 años) es \$190
- C. Tarifas por Servicios Adicionales.** Ciertos servicios no son incluidos con la tarifa mensual de membresía y deben ser pagados por el Principal usando la tarjeta de crédito/debito que este registrada en el expediente médico. Estas tarifas adicionales incluyen:
1. El cobro por una Visita al Hospital es \$30 cada día que el Proveedor de Salud atienda al Miembro que haya sido hospitalizado en el Hospital Ashe Memorial. Esta tarifa cubre solo los servicios del Proveedor de Salud y no incluye cualquier cobro independiente que se origine del hospital, su personal, u algún otro médico.
 2. La tarifa por visitas a domicilio es \$30 por cada visita y dependen de la discreción del Proveedor de Salud.
 3. La tarifa por visitas a asilo de ancianos / o vivienda asistida es \$30 por cada visita la cual depende de la discreción del Proveedor de salud. Este cobro solo cubre los servicios del Proveedor de Salud y no incluye cualquier cobro que se origine independientemente de parte del asilo de acianos, su personal, o algún otro médico.
 4. Físicos para el Departamento de Transportación \$30.
 5. La tarifa global de embarazo será \$750 y se cobrará al comenzar el Segundo trimestre y incluirá citas de rutina, laboratorios, y las visitas por el Proveedor de Salud al hospital; si el Proveedor de Salud no ayuda en el parto del Miembro en el hospital Ashe Memorial Hospital, se le dará un crédito a la cuenta del Miembro de \$150. Esta tarifa solo cubre los servicios del Proveedor de Salud y no incluye cualquier tarifa que se origine independientemente del hospital, su personal, u algún otro médico.
 6. La tarifa por una Vasectomía es \$450.
 7. La tarifa por una circuncisión de un recién nacido es \$75.
 8. La tarifa por cada visita en el consultorio en exceso a las 25 visitas anuales que son incluidas con la membresía son \$30 por cada visita.

D. Comodidades. Cobros adicionales deben ser pagados por el Principal usando la tarjeta de crédito/debito que se encuentre en el expediente médico. Muchos de estos costos por estos artículos/servicios vanean y se le informara cuando estén por comprarlos, pero antes de recibirlos. Tarifas adicionales incluyen:

1. Las tarifas para servicios de laboratorio/patología con descuento serán revelados antes de que se brinden los servicios.
2. El precio de las medicinas con descuento que se dispensan en el consultorio serán revelados antes de dispensarlas.
3. El precio por las imágenes/radiología con descuento, si es que están disponibles, se revelaran antes de lleven a cabo
4. El precio por servicios especializados, si están disponibles, se revelarán antes de brindar dichos servicios
5. El precio por las vacunas se revelará antes de ordenar/adminístralas.
6. El precio por equipo y suministros médicos se revelarán antes de dispensarlos

E. Cobros Administrativos.

1. Cobro por cita perdida. Se le cobrara al Principal \$30 por cada cita perdida.
2. Pagos atrasados por 30 días. Si un balance queda sin pagarse por más de 30 días, habrá un cobro de \$30 añadido a la cuenta. Este recargo se cobrará cada 30 días hasta que se page el resto. Los Miembros pueden ser despedidos después de 60 días de no haber pagado, dependiendo de la discreción del CONSULTORIO.
3. Tarifa por Cobros sin fondos. Se cobrará \$30 por cada cobro que sea rechazado.
4. Tarifa por transferir el expediente. Se estima el precio cuando se haga la solicitud.
5. Tarifa por copiar el expediente. Se estimará el precio cuando se solicite.
6. El precio por solicitudes adicionales para una Contabilidad de Divulgaciones de la Información de Salud Personal se estimará cuando se solicite.
7. Cobro por cancelar demasiado tarde. Se cobrará \$15 por cada cita programada que no se cancele con 24 horas de anticipación.

F. Cobro por Re-matricularse El Principal deberá pagar la tarifa de re-matriculación \$150 si es que el Miembro termina la membresía con el CONSULTORIO y desea re-matricularse. El CONSULTORIO tiene el derecho a rechazar una solicitud de re-matriculacion.

G. Terminación. Si se cancela este Aviso por cualquiera de los partidos envueltos antes de que termine el Acuerdo, el CONSULTORIO repasara y cerrara su cuenta de la siguiente forma:

1. Todas las tarifas que no se hayan pagado serán pagados por el Principal usando la tarjeta de crédito/debito que este en el expediente el día de terminación. Si se cancela antes del final de los primeros 6 meses y el Miembro ya ha tenido su visita inicial, puede que se le cobre al Principal el precio completo de los primeros seis meses (la “tarifa de terminación”). La Tarifa de Terminación representa los daños y perjuicios por el trabajo que el CONSULTORIO brindo durante la visita inicial (y cualquier visita después de esta) y la pérdida de ingresos que el CONSULTORIO sufrió por no haber podido atender a otros pacientes debido al número limitado de Miembros que el CONSULTORIO puede acomodar. Durante los siguientes 30 días habrá un último cobro mensual que se requiere usando la tarjeta de crédito /debito si es que el primero del mes va incluido durante esos 30 días.
2. Si el Miembro cancela durante los primeros seis meses y el Miembro todavía no ha sido atendido por el Proveedor de Salud, el ciclo de facturación mensual terminara después de que se acabe el ciclo de facturación actual.
3. Si el CONSULTORIO inicia la terminación, no se cobrará ningún otro cobro más allá del ciclo presente de facturación.
4. Si el Principal decide no re-matricularse, el CONSULTORIO tiene el derecho a negar cualquier matriculación futura.

Y PARA QUE ASI CONSTE, con la intención de estar legalmente obligado por este Acuerdo, Apéndice I, y Apéndice II, los partidos han firmado documentos duplicados de este Acuerdo en la primera fecha anotada arriba.

NEW RIVER FAMILY WELLNESS, PLLC.

~ o ~

D. Landon Allen, MD, MPH, MBA
Medico Socio Supervisor
420 East Second Street
West Jefferson, NC 28694

Caitlin M. Sullivan, MD
Medica Socia
420 East Second Street
West Jefferson, NC 28694

Firma del Principal

Nombre del Principal (en letra de molde)

Dirección:

Firma del Miembro

Nombre del Miembro (letra de molde)

Firma del Miembro

Nombre del Miembro (letra de molde)

Firma del Miembro

Nombre del Miembro (letra de molde)

Nombre del Miembro menor de 17 años

Nombre del Miembro menor de 17 años

Nombre del Miembro menor de 17 años

Nombre del Miembro menor de 17 años

Nombre del Miembro menor de 17 años

Nombre del Miembro menor de 17 años